



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO MÍNIMA
Demandante	LUIS ADRIAN DAVID JIMENEZ
Demandado	ALDEMAR PALACIOS CUESTA
Radicado	05001-40-03-014-2021-01104-00-
ASUNTO	RESUELVE SOLICITUD ORDENA OFICIAR

De conformidad con la solicitud presentada dado que en el proceso principal 2020-00894, se decretó la medida de embargo sobre el salario que devenga el demandado como empleado de la Policía Nacional, y obra en el cuaderno de medidas cautelares del proceso principal, (pdf 12) respuesta del cajero pagador, en donde señala que se tomo nota del embargo de salario decretado en el proceso para tener en cuenta una vez tenga capacidad de endeudamiento del demandado, no se hace necesario decretar nuevamente la medida, por cuanto ya se decreto en el principal, no así considera el despacho necesario, oficiar al cajero pagador para que informe al despacho el estado actual de la medida cautelar en el proceso que cursa en el juzgado de Itagüí.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica

DORA PLATA RUEDA
JUEZ (E)

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
RADICADO 05001400301420210109400

Firmado Por:

Dora Plata Rueda
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6559f3bb822646ff4bb98e2af21949a35c11c831263061c604aba8b90b64f933**
Documento generado en 05/07/2022 11:39:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>